



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio N° 672-1/19 I P.O. ALJ-PLeg
Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2019.

**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

Para su conocimiento y los efectos conducentes, le remito copia del **Acuerdo No. LXVI/AARCH/0389/2019 I P.O.**, por medio del cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la Minuta que pretendía conseguir la aprobación de esta Legislatura a efecto de que se reformen y adicionen diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, debido a que la misma, con fundamento en el artículo 135 de la citada Constitución, ya fue aprobada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen al citado Acuerdo, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/10951.pdf>

Sin otro particular por el momento, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

RFB/LEAT/BPCH/CGGE

RECIBIDO
ESTHER INFANTE ALLENDE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 FEB. 2020

003938



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0389/2019 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua da por satisfecha la Minuta que pretendía conseguir la aprobación de esta Legislatura a efecto de que se reformen y adicionen diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, debido a que la misma, con fundamento en el artículo 135 de la citada Constitución, ya fue aprobada por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

PRESIDENTE

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA

**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIO

**DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO**